**** REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.**

Cartagena D. T. y C., tres (03) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

**Con el presente aviso se da cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Dos de Febrero de 2022, el cual dispuso lo siguiente:**

“visto el informe secretarial, está célula judicial dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 57 en su numeral 10 del C.G.P, teniendo en cuenta que han transcurrido más de cinco año a partir de la inscripción de la medida cautelar, por secretaria fíjese aviso por el termino de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos, comuníquese a los juzgados del país, para que informe si sobre el presente proceso se ha decretado el embargo de remanente, vencido el plazo, se resolverá:

**PRIMERO: FIJESE** como Nueva Fecha el día 4 de marzo de 2022 a las 9:00 am para realizar Audiencia virtual dentro del presente asunto.

**SEGUNDO: FIJESE** aviso en el micro Web-Medidas Covid-19, puesto a disposición por el Consejo Superior de la Judicatura, por el termino de Veinte (20) Días para que los interesados puedan ejercer sus derechos frente al levantamiento del embargo que recae sobre el bien inmueble con folio de matrícula Inmobiliaria No.060-66185 de propiedad del señor GABRIEL BLANQUICETT JIMENEZ No.967.985, Vencido el plazo, se resolverá lo pertinente.

Para constancia se fija el presente aviso el día 03 de febrero de 2022, el cual permanecerá fijado en la tabla de secretaria y micro sitio del Juzgado por el término de Veinte Días (20), tal como fue ordenado.